



nar de plano las normativas anteriores, sin reemplazarlas por salvaguardas alternativas, no es una de ellas.

EDUARDO BITRAN
EDUARDO ENGEL

Prevención de corrupción

Señor Director:

El proyecto de Ley de Reconstrucción Nacional propone eliminar las salvaguardas que contempla la legislación vigente para aquellos casos en que una autoridad del Ministerio de Obras Públicas (MOP) tiene una relación de parentesco con el dueño de una empresa que participa en la ejecución o adjudicación de una obra pública o concesión.

Las mejores prácticas para regular este tipo de situaciones persiguen un doble objetivo: por un lado, prevenir actos de corrupción —como el favoritismo de un funcionario hacia la empresa de un familiar— y, por otro, mantener abierta la posibilidad de que una empresa relacionada, si es genuinamente más eficiente que sus competidoras, pueda participar y adjudicarse la obra.

La normativa actual logra este delicado equilibrio al prohibir que el funcionario inhabilitado por parentesco participe en el proceso de adjudicación o en la supervisión de la obra. Asimismo, permite que, de manera excepcional, el proyecto sea adjudicado a una empresa relacionada mediante una resolución fundada del jefe de servicio.

Es perfectamente posible que existan formas más eficientes de alcanzar los dos objetivos mencionados. Sin embargo, elimi-